

RESOLUCION N° 622/19
CRESPO (E.R.), 04 de Octubre de 2019

VISTO:

La realización del certamen Pre Cosquín, y

CONSIDERANDO:

Que los días sábado 12 y domingo 13 de octubre del corriente año se llevará a cabo en nuestra ciudad el "49º Certamen para nuevos valores Pre Cosquín", sede Crespo.

Que a través del mencionado certamen se busca reconocer el talento de artistas de todo el país en propuestas de raíz folklórica en música y danza.

Que los ganadores de cada rubro tendrán la posibilidad de llegar con su espectáculo al Pre Cosquín 2020, que se desarrollará a principios de enero en la Plaza Próspero Molina. El paso previo para hacer realidad el sueño de estar en el escenario mayor en el Festival Nacional de Folklore de Cosquín.

Que se contrató a un prestigioso y renombrado jurado para llevar a cabo la decisión final.

Que resulta necesario dictar la Resolución pertinente disponiendo el pago a los jurados.

Que la presente se dicta en uso de de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º.- Apruébese el Contrato celebrado con la Señora María Susana Rivera, D.N.I. 30.554.376, domiciliada en calle Balcarce N° 2437 de la ciudad de Santo Tome, provincia de Santa Fe, quien tendrá una participación como jurado en el "49º Certamen para nuevos valores Pre Cosquín", sede Crespo.

Dispónese y autorícese el pago de la suma de Pesos Siete Mil (\$ 7.000,00) a la Señora María Susana Rivera, D.N.I. 30.554.376.

Art.2º.- Apruébese el Contrato celebrado con la Señora Romina Magali Cáceres, D.N.I. 33.355.530, domiciliada en calle Del Poncho N° 4735 de la ciudad

de Paraná, quien tendrá una participación como jurado en el "49º Certamen para nuevos valores Pre Cosquín", sede Crespo.

Dispónese y autorícese el pago de la suma de Pesos Seis Mil (\$ 6.000,00) a la Señora Romina Magali Cáceres, D.N.I. 33.355.530.

Art.3º.- Apruébese el Contrato celebrado con el Señor Alejandro Farías, D.N.I. 16.787.423, domiciliado en calle San Lorenzo N° 380 de la ciudad de Hasenkamp, quien tendrá una participación como jurado en el "49º Certamen para nuevos valores Pre Cosquín", sede Crespo.

Dispónese y autorícese el pago de la suma de Pesos Seis Mil (\$ 6.000,00) al Señor Alejandro Farías, D.N.I. 16.787.423.

Art.4º.- Apruébese el Contrato celebrado con el Señor Hernando Julián Rubio, D.N.I. 30.360.900, domiciliado en calle Diamante N° 185 de la ciudad de Paraná, quien tendrá una participación como jurado en el "49º Certamen para nuevos valores Pre Cosquín", sede Crespo.

Dispónese y autorícese el pago de la suma de Pesos Seis Mil (\$ 6.000,00) al Señor Hernando Julián Rubio, D.N.I. 30.360.900.

Art.5º.- Apruébese el Contrato celebrado con la Señora María Clara Bertolini, D.N.I. 32.659.924, domiciliada en Pasaje Cagiano N° 1.445 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, quien tendrá una participación como jurado en el "49º Certamen para nuevos valores Pre Cosquín", sede Crespo.

Dispónese y autorícese el pago de la suma de Pesos Seis Mil (\$ 6.000,00) a la Señora María Clara Bertolini, D.N.I. 32.659.924.

Art.6º.- Apruébese el Contrato celebrado con el Señor Ernesto Nahuel Díaz, D.N.I. 36.784.878, domiciliado en Cochabamba N° 2.473 de la ciudad de Córdoba, quien tendrá una participación como jurado en el "49º Certamen para nuevos valores Pre Cosquín", sede Crespo.

Dispónese y autorícese el pago de la suma de Pesos Ocho Mil (\$ 8.000,00) al Señor Ernesto Nahuel Díaz, D.N.I. 36.784.878.

Art.7º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 05- Función 10 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 01 - Partida Sub-Parcial 11.

Art.8º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Secretaría de Economía y Hacienda, a la Subdirección de Cultura, a Contaduría, a Tesorería y a Suministros, a sus efectos.

Art.9º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.10º.- Comuníquese, publíquese, etc.